# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
## RESOLUCIÓN DECANAL N° 107-2025-D-FI-UNAJMA
### FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 17 de marzo de 2025

**VISTO:** La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 603, de fecha 13 de marzo del 2025; CARTA N°134-2025-UNAJMA-SG, de fecha 13 de marzo del 2025; Hoja de Trámite Interno de Rectorado del expediente N° 550, de fecha 10 de marzo del 2025; Oficio N° 050-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 10 de marzo del 2025; Oficio N° 017-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 03 de marzo del 2025; Resolución Decanal N° 073-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 28 de febrero de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, de conformidad al numeral 48.6, **Art. 48°**, Capítulo VII, Título II, del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, es atribución de Decano *"Designar a los Directores de Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado"* y que, conforme al **Art. 57°** del mismo Reglamento que indica *"(...) **En caso de que ningún docente cumpla con los requisitos señalados, el Decano encarga la dirección de la Escuela Profesional, teniendo en cuenta la categoría y la antigüedad, con grado afín a la Escuela Profesional**"*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 074-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobó ampliar la encargatura del Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano en la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, desde el 01 de marzo 2025;

Que, mediante Oficio N° 017-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 03 de marzo del 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicerrectorado Académico la Resolución Decanal N° 074-2025-D-FI-UNAJMA, para su ratificación mediante resolución de Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 050-2025-UNAJMA-VRA de fecha 10 de marzo del 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, eleva al Rectorado la Resolución Decanal N° 074-2025-D-FI-UNAJMA para ratificación en Consejo Universitario;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Rectorado del expediente N° 550 de fecha 10 de marzo de 2025, el Rectorado deriva a Secretaría General la Resolución Decanal N°074-2025-D-FI-UNAJMA para que sea considerado en la agenda de la sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N°134-2025-UNAJMA-SG, de fecha 13 de marzo del 2025, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, secretario general de la UNAJMA, comunica a la Facultad de Ingeniería, el acuerdo N° 08-2025-CU de la quinta sesión ordinaria de Consejo Universitario, donde indica que: *"por unanimidad se acordó devolver a la Facultad de Ingeniería el expediente N° 550-2025-R, que contiene el pedido de ratificación de la Resolución Decanal N° 074-2025-D-FI-UNAJMA; para que emita una nueva resolución que consigne en la parte resolutiva, la resolución con la que se encarga al Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniera Ambiental."*

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 603 de fecha 13 de marzo de 2025 y en atención a la Carta N°134-2025-UNAJMA-SG, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la

Andahuaylas, 17 de marzo de 2025

Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR** la encargatura del **Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano** en la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM) de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del **1 de marzo de 2025**, en virtud de la designación previa otorgada mediante la **Resolución Decanal N° 012-2025-D-FI-UNAJMA**, que dispuso su encargatura desde el 9 de enero hasta el 28 de febrero de 2025. Dicha ampliación se otorga en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 57, Capítulo II, Título II del Estatuto de la UNAJMA y en el Artículo 10 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, con el ejercicio pleno de las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA